



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 19 DE JULIO DE 1993

Número 165

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Tributos

Servicio Tributario Territorial de Cartagena

Notificación a contribuyentes que se relacionan.

574

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto. Expediente sancionador número 125/91.

574

Edicto. Expediente por deficiencias constructivas número 1.089/90.

574

Edicto. Expediente sancionador V/P 6/91.

574

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 709/91.

574

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Tratamientos selvícolas de podas, realces y recogida, apilado y quema de leñas, en varios montes, término municipal de Cehegín, Mula, Calasparra y Caravaca».

574

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Acondicionamiento de caminos en el Parque Natural de Sierra Espuña».

574

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

574

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

574

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 519/93.	5750	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 700/89.	5759
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 375/93.	5750	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 269/92.	5760
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 520/93.	5750	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos de justicia gratuita 137/93.	5760
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 381/93.	5750	Primera Instancia número Tres de Murcia. Demanda 797/93.	5761
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 394/93.	5751	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 124/1992.	5761
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 398/93.	5751	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 505/92.	5761
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 396/93.	5751	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 620/93.	5761
De lo Social Cartagena. Autos 59/93.	5751	Instrucción número Seis de Valencia. Juicio 965/90.	5761
Primera Instancia número Dos de Mula. Procedimiento 32/93.	5752	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 246/84.	5762
Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio 60/89.	5752	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Juicio 292/92-bis.	5762
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 850/91.	5752	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 270/86.	5762
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 315/90.	5752	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 250/92.	5763
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 448/90.	5753	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 19/90-C.	5764
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 399/91.	5753	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 303/92.	5764
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 341/93.	5753	Primera Instancia número 2 de Barcelona. Autos de juicio de cognición.	5765
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 381/91.	5754	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 356/93.	5766
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 169/93.	5754	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 358/93.	5766
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 44/91.	5755	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 349/93.	5766
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 319/92.	5755	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 348/93.	5766
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.593/1991.	5755	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 816/90.	5758
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 408/92-L.	5756	Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 141/1990.	5758

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Rectificación de errores en el anexo al acuerdo plenario de 27 de mayo de 1993, que contiene la relación de unidades de ejecución en suelo urbano y urbanizable que en la actualidad no han cumplido sus deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

5767

ÁGUILAS. Acuerdo. Oferta de Empleo Público.

5768

LORCA. Solicitada por el contratista José Parra Sánchez devolución de la garantía definitiva.

5768

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el Pliego de Condiciones del contrato de asistencia técnica de Plan de Dinamización Juvenil (Planificación, Desarrollo y Evaluación).

5768

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Tributos

Servicio Tributario Territorial de Cartagena

4067065; PA11/92; Monasterio Mac Crea, 19.746.235, Muralla del Mar, 28 Cartagena; 12.952 pesetas.

Cartagena, 18 de Junio de 1993.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

8641 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresada a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar en virtud a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 27 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo del Régimen Común, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en la calle Campos número 4, Cartagena a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas. Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante al Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: "Impuesto sobre el Patrimonio Extraordinario de las Personas Físicas"

Nº liquid.; Rº Expt.; Apellidos, Nombre, D.N.I. o C.I.F., Domicilio; Importe.

4068063; PA 1/92; Alcolea Heras, José, D.N.I. 22.900.474, C/ Tirso de Molina, 9-8º D Cartagena. 1.890 pesetas.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

8993 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promusa, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Acisclo Díaz, 9-4.º K, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 19/10/92, recaída en el expediente sancionador n.º 125/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 40.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 28 de junio de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

8995 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales de Murcia, S.A., (VISOMUR, S.A.), cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 15, edificio Estrella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 1.089/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Pintor Pedro Flores, edificio Fuensanta, 1 n.º 29-3.º C, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0193/83, la siguiente orden de obras en el plazo de ejecución días:

—Comprobación del estado del foso, y reconstrucción de la impermeabilidad del mismo al objeto de apropiar el correcto funcionamiento del ascensor.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, a 25 de junio de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

8994 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Visomur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 15-3.ºD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 18/12/92, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 6/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 90.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 24 de junio de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Dirección General de Salud y Consumo

8639 Expediente sancionador número 709/91.

Por el presente, se hace saber a José Madrid Blaya, cuyo último domicilio conocido es Ctra. C. Palos, s/n, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 709/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 2.1.1 y 3.3.2, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 709/91", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento

General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 28 de junio de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

9155 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Tratamientos selvícolas de podas, realces y recogida, apilado y quema de leñas, en varios montes, término municipal de Cehegín, Mula, Calasparra y Caravaca".

Por Resolución de 1 de julio de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Tratamientos selvícolas de podas, realces y recogida, apilado y quema de leñas, en varios montes, término municipal de Cehegín, Mula, Calasparra y Caravaca", adjudicado a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 5 de julio de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

9156 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Acondicionamiento de caminos en el Parque Natural de Sierra Espuña".

Por Resolución de 29 de junio de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Acondicionamiento de caminos en el Parque Natural de Sierra Espuña", adjudicado a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 9.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 2 de julio de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8260

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número de Tres
de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la
Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200199, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Martínez Martínez, por certificaciones de descubierta a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 2.886.197 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca número 19.105, tomo 663, folio 141.

Finca número 23.702, tomo 770, folio 41.

Finca número 25.108, tomo 810, folio 157.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Martínez Martínez, y en su caso al cónyuge doña M.^a Dolores Camacho Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, Banco Central-Hispanoamericano, S.A., Banco de Murcia, Banco Popular Español, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta,

conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 28 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8261

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número de Tres
de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la
Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8700096, seguido en esta Recaudación contra Martín Soriano Muñoz, por certificaciones de descubierta a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 806.126 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca número 14.785, tomo 1.555, folio 108.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Martín Soriano Muñoz, y en su caso al cónyuge doña Josefa Ortuño Carrasco, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros Provincial de Murcia con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 17 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8757

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Valero Lazaga, en nombre y representación de Feragro, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación 787/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 519/93.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8758

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Alfonso Gil Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico, en la misma cuantía que los Subtenientes, desde 01/01/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 375/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8759

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Valero Lazaga, en nombre y representación de Feragro, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación 787/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 520/93.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8760

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Manuel Gutiérrez Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de servicios prestados en la FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 381/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8769

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Manuel Lozano Segado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 394/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8770

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Pedro Martínez Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 398/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8771

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Mañogil Rico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento de destino y específico en la misma cuantía que los Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 396/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9248

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número ejecución 59/93, a instancias de Florentina García Egea, contra Cartagotex, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio de presente edicto, se cita a Cartagotex, S.L., que tuvo su domicilio en carretera de Fuente Álamo, Km. 3.300 Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 21 de julio y hora de 10,30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— V. Bº: el Magistrado Juez.

Número 8531

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MULA (MURCIA)****EDICTO**

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Mula (Murcia) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al nº 32/93 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 del Reglamento Hipotecario a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra D^a Antonia Guerrero Moreno y otros en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal más otras 551.556 pesetas de intereses, en cuyos autos se ha acordado requerir a la demandada D^a Antonia Guerrero Moreno por medio de edictos a tenor de la providencia del siguiente tenor y literal: «Providencia del Juez Sr. Ballesta Bernal.— En Mula, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. Requierase a D^a Antonia Guerrero Moreno a fin de que dentro del plazo de diez días pague a la Caja de Ahorros de Murcia la suma de 4.000.000 de pesetas por principal más 551.556 pesetas de intereses conforme a lo dispuesto en el art. 131.3º de la Ley Hipotecaria, y ello mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por hallarse en paradero desconocido.— Así lo acuerda, manda y firma S.S^a, doy fe. Siguen las firmas rubricadas».

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada en ignorado paradero libro el presente que firmo en Mula, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/— El Secretario.

Número 8532

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de ejecutoria 60/89, dimanante de Juicio de Faltas núm. 1.551/84, contra D. Francisco Vivancos Brocal, sobre reclamación de 33.013 ptas., en los que por providencia de esta fecha se decreta el embargo, sin previo requerimiento, de bienes propiedad del ejecutado D. Francisco Vivancos Brocal, en ignorado paradero, notificándose el embargo por medio de Edictos.

Los bienes embargados son los siguientes:

- Vehículo SEAT 850, A-129558.
- Furgoneta Citroën B-557370.
- Camión Mercedes MU-3996-C.
- Motocicleta Sanglas 400, MU-1361-T.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.

Número 8536

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica a los demandados Luis V. Martínez Medrano, Gloria Martínez Sarabia y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Visto por el Sr. D. Enrique M. Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia como demandante representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover y dirigido por el Abogado Juan M. Millán García sobre J. Ejecutivo 850/91: «Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado D. Luis V. Martínez Medrano, Gloria Martínez Sarabia y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 506.925 ptas. importe del principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la letra y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Y para que sirva de notificación al demandado Luis V. Martínez Medrano y Gloria Martínez Sarabia y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que firmo en Murcia a 16 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario

Número 8538

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica al demandado D. Antonio López Conesa, Isabel Nicolás López, Jesús González Hernández y Cecilia Pérez Martínez la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Visto por el Sr. Ld. Enrique M. Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador José A. Hernández Foulquié y dirigido por el Abogado D. Rafael Ibáñez sobre j. ejecutivo nº 315/90.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados D. Antonio López Conesa y D^a Isabel Nicolás López para con su importe hacer al demandante de la suma de 831.318 ptas. de principal más 400.000 ptas. de costas, gastos e intereses. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Y para que sirva de notificación a los demandados Antonio López Conesa e Isabel Nicolás López declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que firmo en Murcia a 21 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8539

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por S.S^a Ilma., D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia, en los autos de j. ejecutivo núm. 448/90, seguidos a instancia de D. Santiago Flores Ortuño y María del Carmen Guerrero Navarro, representados por el Procurador de los Tribunales D. José Augusto Hernández Foulquié, contra D. Francisco José Medina López, en reclamación de un millón quinientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (1.535.474.- ptas.) de principal, más quinientas mil pesetas (500.000.- ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica al demandado D. Francisco José Medina López, al encontrarse el mismo en paradero desconocido, que con fecha quince de junio del presente año, se procedió a celebrar la tercera subasta pública acordada en los autos de referencia, en la que se ofreció por la parte actora la cantidad de un millón quinientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (1.535.774.- ptas.), y no llegando dicha postura a los dos tercios del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspende la aprobación del remate, y se ordena se haga saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, en este caso, de la publicación del presente edicto, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días, sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevar a efecto.

Y, para que sirva de notificación al demandado D. Francisco José Medina López, se libra el presente en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8540

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo-Otros títulos, seguidos con el número 0399/91, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José López Robles y Carmen Illán Martínez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.615.572 pesetas, y otras 800.000 pesetas más, presupuestas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la(s) finca(s) que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de D. Antonio Monteagudo Garre, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8541

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. D^a Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitado por este Juzgado al número 0341/93 a instancia de Manuel Pérez López, representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y defendido por el Letrado Juan Carlos Sánchez Rivas, contra Ana María Prefasi Martínez y herederos, los cuales al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre redención de censo; y, Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de D. Manuel Pérez López debo absolver y absuelvo a Dña. Ana María Prefasi Martínez así como a sus posibles herederos, para el caso de haber aquella fallecido, de las pretensiones deducidas en su contra; imponiendo al actor el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8542

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN JAVIER (MURCIA)

EDICTO

D. Juan Angel Pérez López Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su Partido. Por el presente edicto hace saber: Que en el día de hoy y por resolución dictada en autos de J. Ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo nº 381/91 a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra la Entidad «VALERO FRIO INDUSTRIAL, S.A.» y contra D^a M^a Nieves Llorens Miguell, en reclamación de 500.000 ptas. por principal más las 100.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha procedido al embargo de bienes que como de la propiedad de D^a M^a Nieves Llorens Miguell fueron designados por el actor, y ello, sin previo requerimiento de pago habida cuenta de resultar desconocido el domicilio de la referida codemandada. Los bienes a que

se alude y que han sido objeto de embargo son los siguientes:

1.— Finca nº 32.408 inscrita en el R. Propiedad de San Javier y obrante al libro 396, folio 097, insc. 1^a.

2.— Finca nº 17.319-N, folio 045, libro 220, tomo 1.358, insc. 3^a.

Y ello por desconocerse otros de orden preferente.

Por el presente se le cita de remate por término de nueve días a fin de que durante dicho plazo improrrogable pueda personarse en autos, con Abogado y Procurador y oponerse si le conviniera a la ejecución pues de lo contrario será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar y surta plenos efectos se expide el presente Edicto que será insertado en el BORM y fijado en el lugar público de costumbre de este Juzgado.

San Javier, doce de mayo de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 8543

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Doña Pilar Rubio Bernal, Magistrada Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Nº Ocho de Cartagena y su Partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el nº 169/93, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra D. Manuel Gómez Marrero, D. Juan Silvente Sánchez, D. Pedro Jiménez Bernal, D. Joaquín Gómez Martínez y cónyuges a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de 6.717.085 ptas. de principal, más 2.800.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados D. Joaquín Gómez Martínez y su esposa (D^a Gloria Marrero Hormiga art. 144 del R.H.) para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniera.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Cartagena a ____ de ____ de mil novecientos noventa y ____.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8546

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0044/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Raimundo Cifuentes Hernández, Antonia Martínez Ponce, Francisco Cifuentes Corbalán (esposa efectos art. 144 R.H.), Josefa Corbalán Cánovas y Alfonso Cifuentes Hernández, en reclamación de 3.838.645 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir y notificar a dicha parte demandada, Alfonso Cifuentes Hernández, Josefa Corbalán Cánovas, Francisco Cifuentes Corbalán (esposa efectos art. 144 R.H.), Antonia Martínez Ponce y Raimundo Cifuentes Hernández cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa por certificaciones del Registro de la Propiedad. E igualmente se les hace saber que por la actora se ha designado como Perito para el avalúo de éstos, a don José Antonio Fernández Díaz, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, con D.N.I. nº 22.152.868, para que en el término de dos días puedan designar, si les interesa, otro por su cuenta, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se les tendrá por conformes con el antes referido.

Dado en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8547

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 319/92, instados por Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representada por la Procuradora D^a Catalina Abril Ortega, contra don Lorenzo Ruiz Corbalán, don Pedro Ruiz Fernández, don Pedro Ruiz Corbalán y doña Encarnación Corbalán Marsilla, fallecida, y contra los respectivos cónyuges, y herederos desconocidos de la anterior, aquéllos, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario. Cuantía: 473.730 ptas., de principal, más por otras 200.000 ptas., que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en

cuyos autos y en el día de hoy ha recaído la siguiente y literal:

Providencia del Juez Sr. Bleda.— Caravaca de la Cruz, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por presentado anterior escrito por la Procuradora Sra. Abril Ortega, únase a los autos de su razón.

Conforme se interesa en el extremo c) de referido escrito, se declara la nulidad de actuaciones practicadas desde la resolución dictada con fecha 18 de enero pasado, en la que se declaraban en rebeldía a los demandados, ésta inclusive, y en su consecuencia, procedase al embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos de las fincas siguientes: I).— La núm. 16.151, del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, como bien con carácter privativo de la demandada fallecida D^a Encarnación Corbalán Marsilla; inscrita en el libro 219 de Cehegín, folio 69, inscripción 1^a. II).— La núm. 16.155, inscrita en el libro 220 de Cehegín, folio 73, inscripción 1^a, inscrita para la sociedad conyugal de la indicada demandada con su esposo D. Pedro Ruiz Fernández. III).— La núm. 16.150, inscrita en el libro 219 de Cehegín, folio 68, inscripción 3^a, inscrita en idéntica situación que la anterior; lo que así se hará saber a los herederos desconocidos de la misma, por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que, conforme a lo que establecen los arts. 1.459 y 1.460 de la Ley de Enj. Civil, en el término de nueve días, comparezcan en las actuaciones personándose en forma y se opondan a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar el juicio su curso sin volverles a citarles ni hacerles ninguna otra más que las prescritas por la Ley.

Dicho despacho se entregará a la Sra. Abril Ortega para que cuide de su diligenciado y reporte.

Con respecto a los extremos a) y b), en los que se interesa librar mandamientos al Registro de la Propiedad, una vez conste la publicación del Edicto anterior, se acordará.

Así lo provee, manda y firma S.S^a., doy fe.—Roque Bleda.—Rubricado.

Ante mí.—Fernando Romera López.—Rubricado.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8569

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia Nº 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2593/1991, a instancia de Jesús Belmonte Santamaría y otro, representados por el Procurador D. Luis Pozas Cranero, contra Francisco Benal Lucas y Margarita Andreu Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha día 27 de septiembre de 1993 a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 17.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha día 25 de octubre de 1993 a las 13,00 horas. Tipo de licitación con la rebaja del 25% del tipo que fue para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha día 22 de noviembre de 1993 a las 12,00 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia Nº 31 de Madrid.— Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.— Número de expediente o Procedimiento: 24590000002593 / 1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la

Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición 1ª de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra de secano blanca, en el término de Murcia, Partido de Espinardo, hoy calle Santo Cristo, nº 15. Ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. Dentro de la finca hay una casa, en estado ruinoso de dos plantas de ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 1 al libro 158, folio 13 vto., finca registral nº 8.366.

Madrid, doce de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8571

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción Nº Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio

Ejecutivo nº 408/92-L a instancia de la Caja Rural de Almería representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra D^a María Lorente García y D^a Victoriana Alarcón Lorente, así como contra sus cónyuges, de ser casadas, si bien éstos a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, ambas con domicilio en Ceutí, C/ Mula, 10 en reclamación de 303.511 ptas., de principal, más otras 150.000 ptas., de presupuesto de intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día veintiuno de septiembre a las 12,30 horas; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avda. de Madrid, 70 y bajo las siguientes condiciones:

1^a.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2^a.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta nº 3073 que este Juzgado tiene abierta en la oficina del BBV, S.A., de Molina de Segura, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3^a.— Que, a instancia del acreedor, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4^a.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Que podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, haciendo previamente la expresada consignación.

6^a.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera para el día veintiuno de octubre a las 12,30 horas; debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día veintidós de noviembre y hora de las 12,30, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Igualmente se hace saber que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta

1^o.— Un trozo de tierra riego, en blanco y con algunos árboles, situado en término de Ceutí, Paraje Cañada de la Higuera, que tiene de cabida 19 áreas, 56 centiáreas y 50 dm².

Inscrita en el tomo 364 general, libro 30 de Ceutí, folio 31, finca 3.755, inscripción 1^a.

Valorado en 200.000 ptas.

2^o.— Otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 19 áreas, 56 centiáreas y 50 dm².

Inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 34, finca 3.756, inscripción 2^a.

Valorada en 200.000 ptas.

3^o.— Otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 2 áreas, 79 centiáreas y 50 dm².

Inscrita en los mismo tomo y libro que la anterior, folio 177, finca 3.798, inscripción 1^a.

Valorada en 25.000 ptas.

4^o.— Otra tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 17 áreas, 64 centiáreas y 34 dm².

Inscrita en los mismo tomo y libro que la anterior, folio 180, finca 3.799, inscripción 1^a.

Valorada en 180.000 ptas.

5^o.— Un trozo de tierra riego, situado en término de Ceutí, partido de La Hoya, que tiene de cabida 18 áreas y 17 centiáreas.

Inscrito en el tomo 944 general, libro 60 de Ceutí, folio 143, finca 6.984, inscripción 1^a.

Valorado en 190.000 ptas.

Todas las fincas descritas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Molina de Segura, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—La Secretaria.

Número 8519

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 816/90, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Banco Hispanoamericano, S.A., contra Avelina Rodríguez Manzano y Benito de la Cova Jiménez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de septiembre, 5 de octubre y 9 de noviembre de 1993, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo Ford Sierra, matrícula MU-0338-U. Valorado en 300.000 pesetas.

Vehículo Renault 18 GTD Familiar, matrícula MU-9652-T. Valorado en 200.000 pesetas.

Furgoneta Mixta Ford Transit, matrícula MU-8506-AC. Valorado en 250.000 pesetas.

Furgoneta Mixta Nissan Vanette, matrícula MU-0590-Y. Valorado en 325.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8521

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 141/1990, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Juan Asensio Piña y María Ballesta Román, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 23 de septiembre de 1993, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.590 pesetas, la finca 29.428; 48.620 pesetas, la finca 29.429, y 31.934.760 pesetas, la finca 19.674.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 4 de noviembre de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de diciembre de 1993, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente, el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve de notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1.— Rústica, trozo de tierra seco, en Ramonete, paraje de Los Palacios, finca número 29.428.

2.— Rústica, Sec. Grillos, finca número 29.429.

3.— Rústica, hacienda conocida por La Casica, en diputación del Ramonete, registral número 19.674, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.659 las dos primeras, y tomo 1.680 y 1.174 la tercera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9148

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 700/89, a instancia de Pedro Merenciano Moreno, contra José Muñoz Sanmartín, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado para el cobro de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada a cuyo pago ha sido condenado éste, y que asciende a la suma de 364.956 pesetas, más la de 175.000 pesetas que se presupuestan para gastos, que han sido tasados en la cantidad que

luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre de 1993 próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de octubre de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre de 1993 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelación entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana: Trozo de tierra seco, destinado a solar para edificar, sito en término de Torre Pacheco, en las proximidades del Caserío de Balsicas que mide nueve metros de fachada por veintidós metros y cincuenta centímetros de fondo, o sea, la superficie de ciento noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, Ayuntamiento Sección de Torre Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 161, finca número 15.105-N. Tasada pericialmente en la suma de 1.354.500 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra seco en blanco, sito en el término de Torre Pacheco, diputación de Balsicas, de cabida siete áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Ayuntamiento Sección Torre Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 166, finca número 15.175. Tasada pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas.

Urbana: Trozo de tierra seco en blanco, sito en término de Torre Pacheco, partido de Balsicas, de cabida dos áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Ayuntamiento Sección Torre

Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 169, finca número 15.674-N. Tasada pericialmente en la suma de 750.000 pesetas.

Urbana: Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, sita en término de Pacheco, partido de Balsicas, señalada con el número 16. Tiene una superficie edificada de sesenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados y útil de cincuenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Ayuntamiento Sección Torre Pacheco, libro 301, tomo 1.500, folio 172, finca 15.769-N. Tasada pericialmente en la suma de 1.707.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y tres — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 9147

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 269/92, a instancia de la entidad Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jiménez Martínez, contra Emilio Morales Marín, cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como contra doña Josefa Marín Vidal, contra ochocientas cincuenta y siete mil veintiocho pesetas (858.028 pesetas) de principal, más cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de septiembre de 1993; para la celebración de la segunda, el día 22 de octubre de 1993, y para la celebración de la tercera, el día 22 de noviembre de 1993, todas ellas a las 12,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de que aquellos se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Mercedes Benz, turismo, modelo 230-E, matrícula MU-9474-AC.

El precio tipo, según el correspondiente informe pericial, lo es de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8392

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en autos de justicia gratuita número 137/93, instados por doña María del Rosario Cabezas García, representada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra don Tomás Vidal Casanova y el Sr. Abogado del Estado, por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado don Tomás Vidal Casanova, por medio del presente, al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre de 1993, a las 10 horas, en este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, s/n., edificio Muebles Gómez, de Cartagena, todo ello por ser el domicilio de dicho demandado desconocido, e ignorado su paradero actual, advirtiéndole mediante el presente que caso de incomparecencia le pararán los perjuicio a que hubiere lugar, declarándose su rebeldía.

Y para que sirva el presente de citación en forma al demandado don Tomás Vidal Casanova, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cartagena a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 8534

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 797/93, instado por doña Fuensanta Martínez Mompeán, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, por medio del presente se cita a don Enrique Salvatierra López, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Enrique Salvatierra López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8584

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía número 124/1992, instados por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Carmen Vera Pérez, Pilar Vera Pérez y José Vera Pérez, por medio del presente se emplaza al demandado Central de Promociones Sur, S.A., cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, se persone en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 8390

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicola Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 505/92, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Gola, representada por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, contra la mercantil Inmobiliaria Infante, S.L., e ignorándose el actual paradero de la demandada, por medio del presente,

se le emplaza para que en el término improrrogable de veinte días, comparezca en el procedimiento, personándose en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8535

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 620/93, instado por doña Josefa López Aragón, representada por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, por medio del presente se cita a don José Antonio Lloret Segura, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Lloret Segura, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8443

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE VALENCIA**

EDICTO

En virtud de resolución del Sr. Magistrado de Instrucción, dictada en este día, en juicio de faltas 965/90, por lesiones, a denuncia de Francisco Moreno Mota y Milagros Navarro Navarro, contra Pedro Antonio Sánchez Segura, ha acordado que se cite a Vicente Goicoechea Romero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, número 1-4º, el próximo día 6 de septiembre de 1993, a las 10,30 horas, con objeto de asistir a la celebración del presente juicio de faltas, en calidad de responsable civil, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a este llamamiento, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de los que intente valerse en el acto de la vista, incluidos los testigos que desee proponer, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Lo que se hace público para que sirva de citación en forma a Vicente Goicoechea Romero, en ignorado paradero.

En Valencia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 8450

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE TOTANA (MURCIA)**

E D I C T O

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº Uno de Totana y su Partido, doy fe y certifico: Que en la causa indicada a continuación consta lo siguiente:

AUTO FIRMEZA DE SENTENCIA

Juzgado de Instrucción Número Uno de Totana.— Juicio Faltas 246/84.— En la ciudad de Totana, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho

Primero.— En las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas número 246/84 se dictó en fecha 16/12/87 sentencia condenatoria, cuya parte dispositiva es del tenor que consta en el testimonio de la misma unido a los autos.

Segundo.— Notificada en forma dicha sentencia a las partes, éstas dejaron transcurrir el término legal sin interponer recurso alguno contra la misma.

Razonamientos jurídicos

Unico.— Procede en consecuencia declarar la firmeza de la sentencia dictada, y siendo ésta condenatoria, proceder a su ejecución por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación, la Sra. doña Inmaculada Abellán Llamzas Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de Totana y su Partido, acuerda:

Se declara firme en Derecho la sentencia recaída en este juicio; y en consecuencia, procédase a su ejecución, para lo cual practíquese por el Sr. Secretario de este Juzgado tasación de costas habidas, y verificado, dése vista de la misma al Sr. Fiscal y al condenado por término de tres días, a fin de que puedan, dentro de dicho término, manifestar lo que tengan por conveniente. Y además practíquense las diligencias siguientes: Requerir a Francisco Vigueras González y a MEDITERANEANS CARS, por término de quince días para que acrediten los daños que reclaman, y caso de no aportarlos, proceder al archivo provisional hasta tanto los mismos sean acreditados.

Así, lo acuerda, manda y firma la referida Sra. Juez. Sirva la publicación del presente en el B.O. Región de Murcia de notificación en forma a Patricio Pier Paoli.

Lo anterior inserto y fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y en prueba de ello, extendiendo el presente, que firmo en Totana, a 17-junio-1993.— La Secretaria, María del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 8449

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Molina de Segura, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de justicia gratuita nº 292/92-bis en los que por la demandante Dª Magnífica López Villegas, representada por el Procurador D. José Iborra Ibáñez, se ha pedido celebrar juicio de justicia gratuita con el demandado D. Joaquín Blaya Blaya, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de septiembre a las diez treinta horas para la celebración del correspondiente juicio de justicia gratuita, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente, en Molina de Segura, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8451

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Divorcio número 00270/86, a instancia de María Antonia Villegas Delgado, que litiga de oficio, representada por el Procurador D. Alberto Alonso Poncela y el cual insta como pobre, contra José García Pérez, en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Cartagena, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.— El Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia, cuyo Fallo es el siguiente: que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, debo declarar y declaro por causa de Divorcio, disuelto el matrimonio de don José García Pérez y Dª María Antonia Villegas Delgado, celebrado el día 1 de marzo de 1964, cediendo la guarda y custodia de los hijos menores a su madre

la referida María Antonia Villegas Delgado; y firme la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes, donde constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8517

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 250/92, a instancia del Procurador D. Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Mercantil SURMAT S.A. contra Gabino López García, Salvador López de Paco y esposas efecto art. 144 R.H. sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dos de septiembre, seis de octubre y quince de noviembre todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el res-

guardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo de que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— La subasta se celebrará por lotes separados los que reseñarán a continuación.

7ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1º.— Un vehículo marca Fiat modelo I 16 V, matrícula de Murcia MU-0774-AS.

Valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas.

2º.— Un edificio destinado a cuadras o cobertizo en la Ciudad de Cehegín, Barrio de las Maravillas y en su calle Alcázar de Toledo sin número, que mide de superficie ciento sesenta metros cuadrados, inscrito en el libro 242 de Cehegín, folio 203, finca número 18.820, inscripción segunda a favor de D. Salvador López de Paco casado con Dª María García Lorenzo, para su sociedad de gananciales.

Valorada en tres millones cuatrocientas mil pesetas.

3º.— Una finca rústica en Término Municipal de Caravaca, paraje y riego de la Fuensanta que mide de superficie doce áreas veintisiete centiáreas, igual a tres celemines, dos cuartillos y sesenta y ocho céntimos de otro, inscrita en el libro 445 de Caravaca, folio 95, finca número 8.029, inscripción sexta, a favor de Salvador López de Paco.

Valorada en quinientas veinticinco mil pesetas.

4º.— Una finca rústica en el mismo Término Municipal y paraje que la anterior, con una superficie de doce áreas y veintidós centiáreas igual a cuatro celemines, un cuartillo, cincuenta y dos céntimos de otro, inscrita en el libro 445 de Caravaca, folio 97, finca número 4.281, inscripción séptima a favor de Salvador López de Paco.

Valorada en quinientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 8520

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 19/90-C se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover contra AGRIMAR, S.A.T. y otros, sobre reclamación de 29.323.599.- pesetas, más 5.000.000 calculadas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veinte de septiembre de 1993; en segunda subasta el día catorce de octubre de 1993; y en tercera subasta el día ocho de noviembre de 1993; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia-Planta baja, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, facultad reconocida sólo al ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1º) Trozo de tierra seco en la diputación del Cocón,

paraje de la Cuesta del Tío Rabal, término de Aguilas, de cabida 1 área y 50 centiáreas. Finca inscrita nº 34.295. Su valor en conjunto es de 120.000 pesetas, correspondiéndole a los demandados 2/3 partes indivisas, el valor de éstas es el de 80.000 pesetas.

2º) Trozo de terreno seco, procedente de la Hacienda llamada del Gitano, sito en la diputación del Campo, término de Aguilas. Tiene cabida de 4 hectáreas y 16 centiáreas. Linda: Este y Sur, Rambla del Mingrano, finca inscrita nº 35.774. Su valor en conjunto es el de 2.000.000 de pesetas.

3º) Trozo de terreno seco, procedente de la Hacienda llamada del Gitano, sito en la diputación del Campo, término de Aguilas, con la mitad de una casa cortajo. Con una cabida total de 3 hectáreas, 38 áreas y 23 centiáreas. Finca inscrita nº 35.772. Su valor en conjunto es de 3.000.000 de pesetas.

4º) Trozo de terreno seco, procedente de la Hacienda llamada del Gitano, sito en la diputación del Campo, término de Aguilas. Tiene una cabida de 20 hectáreas, 11 áreas y 26 centiáreas, finca inscrita nº 35.778. Su valor en conjunto es el de 5.000.000 de pesetas.

5º) Trozo de tierra seco en la diputación del Cocón, paraje de la Cuesta del Tío Rabal, término de Aguilas, con una cabida de 3 hectáreas, 40 áreas y 13 centiáreas. Linda Norte y Oeste, rambla de los Mayoriales; Este, carretera de Aguilas a Lorca, finca inscrita nº 33.367. Su valor en conjunto es el de 10.000.000 de pesetas. Importando la total valoración de 20.080.000 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8522

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio judicial sumario art. 131 L.H. núm. 303/92, a instancia de la Procuradora D^a Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE MURCIA contra Pedro Ruiz Fernández y Encarnación Corbalán Marsilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de octubre, tres de noviembre y tres de diciembre todas de 1993 todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para

el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja el veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo de que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— La subasta se celebrará por lotes separados los cuales se describirán a continuación.

7ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1º.— En término de Cehegín, partido de la Carrasquilla y sitio de Arjona, un trozo de tierra en blanco riego de la acequia de la alcantarilla, que tiene cabida cuarenta y cuatro áreas, treinta y un centiáreas y diez decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 953, libro 219, folio 67, finca número 16.150, inscripción 3ª.

Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

2º.— En término de Cehegín, un trozo de tierra en blanco en la Vereda de Arjona, riego de la acequia de la alcantarilla, que mide de superficie dos fanegas, un celemn y un cuartillo, equivalente a cuarenta y cuatro áreas y diez centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 958, libro 220, folio 73, finca número 16.255, inscripción 1ª.

Valorada en dos millones de pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 8537

PRIMERA INSTANCIA NUMERO 27 DE BARCELONA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 27 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son el tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Barcelona, a 13 de julio de 1990.

El Ilmo. Sr. don Víctor Gómez Saval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintisiete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Cognición, promovidos por ARBORA CORPORACIÓN, S.A., representado por el Procurador Antonio María de Anzizu Furest, y dirigido por el Letrado Juan Puebla Bruguera, contra ECO SERVI, S.A., sobre reclamación de cantidad y en atención al siguiente

Fallo:

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones debo condenar y condeno a la parte demandada en las mismas a ECO SERVI, S.A., a que tan pronto sea firme esta resolución abone al actor ARBORA CORPORACIÓN, S.A. la suma de 480.775.- pesetas e intereses legales de dicha cantidad, desde, y se condena a la parte demandada, así mismo al pago de la totalidad de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes en la forma establecida en la Ley, haciéndoles saber que contra ésta, se podrá interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Barcelona, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7474

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Ramón
Costa García, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-
trativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la
Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto
sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus ha-
beres de los complementos de destino y específico, en la mis-
ma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la Administra-
ción.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 356/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos no-
venta y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7475

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Fran-
cisco Díaz Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-
trativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la
Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto
sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus ha-
beres de los complementos de destino y específico, en la mis-
ma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la Administra-
ción.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 358/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos no-
venta y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7476

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Pedro
Agüera Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-
trativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la
Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto
sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus ha-
beres de los complementos de destino y específico, en la mis-
ma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la Administra-
ción.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 349/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos no-
venta y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7477

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Anto-
nio Abenza Pedrero, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-
trativo, contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la
Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto
sobre reconocimiento del derecho a la percepción en sus ha-
beres de los complementos de destino y específico, en la mis-
ma cuantía que los Subtenientes, desde el 2/9/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y
de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la
resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimien-
to como parte codemandada o coadyuvante de la Administra-
ción.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 348/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos no-
venta y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9154

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Rectificación de errores en el anexo al acuerdo plenario de 27 de mayo de 1993, que contiene la relación de unidades de ejecución en suelo urbano y urbanizable que en la actualidad no han cumplido sus deberes de cesión, equidistribución y urbanización

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 19 de junio de 1993, mediante el cual se hacía público el acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 1993, por el cual se aprobaba inicialmente una Disposición Transitoria a las Normas del Plan General estableciendo el régimen de plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, equidistribución y urbanización, por error se omitió parte del anexo que debía figurar, a efectos informativos, junto al texto del referido acuerdo. A los efectos de corrección de dicho error, el texto completo de dicho anexo es el siguiente:

1.—La relación de unidades de ejecución en suelo urbano que en la actualidad no han cumplido los deberes de cesión, equidistribución o urbanización es la siguiente:

A. Unidades que no han aprobado su proyecto de compensación.

- Unidad 5.ª del Estudio de Detalle de Los Dolores.
- Unidad 2.ª del Estudio de Detalle Espinardo D-2.
- Unidad 1.ª del Estudio de Detalle de Casillas.
- Unidad 2.ª del Estudio de Detalle de Casillas.
- Unidad única del Estudio de Detalle Beniaján E.
- Unidad 2.ª del Estudio de Detalle de Churra B.
- Unidad 5.ª del Estudio de Detalle de Churra C.
- Unidad 3.ª del Estudio de Detalle de Sucina.
- Unidad 1.ª del P.E.R.I. El Palmar C.
- Unidad 2.ª del Estudio de Detalle Puebla de Soto Sur.

—Unidad única del Estudio de Detalle de Torreagüera.

- Unidad 1.ª del Estudio de Detalle Javalí Viejo B.
- Unidad 2.ª del Estudio de Detalle Javalí Viejo B.
- Unidad 3.ª del Estudio de Detalle Javalí Viejo B.

- Unidad 1.ª del Estudio de Detalle de Sucina.
- Unidad 2.ª del Estudio de Detalle de Sucina.
- Zona 3.ª, grado especial, en calle Moncayo.
- Plan Parcial El Tirón, industrial.

B. Unidades que no han iniciado las obras de urbanización, habiendo aprobado su proyecto de compensación.

- Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Espinardo D-2.
- Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Churra A.
- Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Avileses B.
- Unidad 2.ª de la Zona Industrial de Rincón de Villanueva de Los Dolores.

2. La relación de Unidades de Actuación en Suelo Urbanizable Programado, con sistema de Compensación, que habiéndole vencido el Plan de Etapas en la Actualidad, no han cumplido los deberes urbanísticos de cesión, equidistribución y urbanización, es la siguiente:

A. Unidades que no han aprobado su proyecto de compensación.

- Polígono B del Plan Parcial La Ñora.
- Polígono 3.5 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3.
- Polígono 4.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3.
- Polígono 4.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3.
- Polígono 2 del Plan Parcial de Monteagudo.
- Polígono 1 del Plan Parcial de los Cantalares.
- Polígono 2 del Plan Parcial de Los Cantalares.
- Polígono 3 del Plan Parcial El Palmar.
- Polígono Único del Plan Parcial La Alberca.
- Polígono 2 del Plan Parcial Ciudad Residencial-1.
- Polígono 4 del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial.

B. Unidades que actualmente no han iniciado las obras de urbanización, habiendo aprobado su proyecto de compensación.

—Unidad de Actuación Única del Plan Parcial de Equipamientos de Patiño.

Murcia a 5 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9153

ÁGUILAS

Dña Consuelo Díaz Mateu, Secretaria accidental del Ayuntamiento de la Villa de Águilas (Murcia).

Certifico: Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Oferta de Empleo Público

Se da lectura a la propuesta de Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que se transcribe literalmente a continuación:

A) Funcionarios de carrera

Grupo; clasificación; número vacantes; denominación

D; Esc. Admón. General. Subesc. Auxiliar; 4; Auxiliar.

E; Esc. Admón. General. Subesc. Subalterna; 1; Conserje.

E; Esc. Admón. General. Subesc. Subalterna; 1; Ordenanza.

E; Esc. Admón. General. Subesc. Subalterna; 1; Notificador.

C; Esc. Admón. Especial. Subesc. Serv. Especiales, Clase Policía Local; 1; Sargento.

D; Esc. Admón. Especial. Subesc. Serv. Especiales, Clase Personal de Oficios; 2; Oficial Chófer-Mecánico.

B) Personal laboral

Denominación puesto de trabajo; número puestos; titulación; observaciones

Arquitecto. 1; Licenciado Arquitectura.

Ayudante Técnico de Archivo; 1; Diplomado en Geografía e Historia.

Administrativo (Personal Oficina Turismo); 1; Barchiller Superior

Coeducador/a; 2; Graduado Escolar.

Auxiliar Actividades Socio-Culturales; 1; Graduado Escolar.

C) Personal eventual

Ninguno.

Los señores asistentes, que son veintiuno, el total de miembros de hecho y de derecho de la Corporación, acuerdan, con el voto a favor de los Concejales del Grupo

Municipal Socialista, que son trece, y la abstención de los cinco del Grupo Popular y los tres del Grupo Municipal de Izquierda Unida, aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1993, que ha sido transcrita.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Águilas a 21 de junio de 1993.—La Secretaria accidental, Consuelo Díaz Mateu.—V.º B.º, el Alcalde.

Número 9200

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de pavimentación de calles en núcleos urbanos y solicitada por el contratista José Parra Sánchez la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 1.400.000 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 17 de junio de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 9201

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de julio de 1993, se ha aprobado el Pliego de Condiciones del contrato de asistencia técnica de Plan de Dinamización Juvenil (Planificación, Desarrollo y Evaluación).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 13 de julio de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.